

**RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA EN SU SESIÓN NÚMERO 303, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2009.**

**ACUERDO 303.1**

Se aprobó el **Orden del Día** en los términos presentados.

**ACUERDO 303.2**

Se aprobaron las **Actas de las Sesiones números 299 y 300 celebrada el 5 y 11 de diciembre de 2008, respectivamente**, en los términos presentados.

**ACUERDO 303.3**

Se aprobó el **dictamen** de la Comisión de **Planes y Programas de Estudio** sobre la **modificación** del plan y los programas de estudio de la **Licenciatura en Economía** de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, con la corrección en el plan de estudios de los trimestres en que se cursarán las UEA de Orientación Profesional y que se revisara la bibliografía y la ortografía del programa de estudios de "Matemáticas I".

**ACUERDO 303.4**

Se aprobó la **Convocatoria para elección de los representantes del personal académico, de los alumnos y de los trabajadores administrativos ante el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, para el periodo 2009-20011**, en los siguientes términos:

Publicación de la Convocatoria.	Jueves 12 de febrero de 2009.
Plazo para el registro de candidatos por planilla, presentación de solicitudes de modificación y cancelación de planillas.	Del Jueves 12 de febrero al martes 10 de marzo de 2009, de 10:00 a 17:00 horas.

Reunión del Comité Electoral.	Miércoles 11 de marzo de 2009, a las 12:00 horas.
VOTACIONES.	Jueves 12 de marzo de 2009, de 10:00 a 17:30 horas. Planta baja Edif. "A", académicos y administrativos. Planta baja Edif. "C", alumnos
Cómputo de los votos. REUNIÓN PÚBLICA	Jueves 12 de marzo de 2009, a las 18:30 horas, sala del Rectores, planta alta Edif. A
Plazo para la presentación de recursos sobre actos u omisiones efectuados con respecto al proceso.	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 18:30 horas del jueves 12 de marzo de 2009.
Plazo para la presentación de recursos con respecto al cómputo de los votos.	Viernes 13 de marzo de 2009, de 10:00 a 17:30 horas.
Reunión del Comité Electoral para resolver sobre los recursos al cómputo de los votos.	Lunes 16 de marzo de 2009, a las 12:00 horas.
Publicación de los resultados.	A más tardar el martes 17 de marzo de 2009.

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17 y 20 FRACCIÓN II y 21 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS, SE EMITE LA SIGUIENTE:**

### **CONVOCATORIA**

PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DE ALUMNOS Y DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, PARA EL PERIODO 2009-2011.

I. El Comité Electoral está integrado por:

- Dra. Dolores Silvia Solís Mendiola.
- M. en I. Jesús Alfonso Martínez Ortiz - **Presidente del Comité Electoral.**
- Dra. Adriana Margarita Morales Otaí.
- M. en E. A. Ofelia Castañeda López.
- Dr. Héctor Tejera Gaona.

- Mtro. Fernando Agustín Mercado Figueroa.
- Srita. Dafne Sarahia Guzmán Hernández.
- Sr. Alberto Ángel Medrano Pérez.
- Sr. Emmanuel Hernández Espinoza.
- Sr. Jesús Vladimir Hernández Rosado.
- Srita. Mabel Uribe Hernández.
- Sr. Miguel Ángel García Montejó.
- Sr. Julio Ramiro Lara Reyes.
- Sra. María Amelia Spíndola Blanco.
- Sr. Víctor Reyes Coroy.

II. El lugar sede del Comité Electoral es la Secretaría de la Unidad.

III. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

**Para ser representante propietario o suplente por parte del personal académico se requiere:**

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Estar adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- 3) Haber estado adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- 4) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad; y
- 6) No ser representante del personal académico ante el Consejo Divisional.

**Para ser representante propietario o suplente de los alumnos se requiere:**

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Haber cursado por lo menos dos trimestres de estudios;
- 3) Estar inscrito en la Universidad de acuerdo con el Reglamento respectivo, en el trimestre que se realice la elección, como alumno de la División a cuyos alumnos pretenda representar, de acuerdo con la adscripción que haga el Consejo Académico;

- 4) Haber estado inscrito en la Universidad el trimestre anterior;
- 5) No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
- 6) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad; y
- 7) No ser representante de los alumnos ante el Consejo Divisional.

El candidato que resulte electo para ser representante propietario y su suplente respectivo procurarán mantener la calidad de alumno activo durante el tiempo que dure la representación.

**Para ser representante propietario o suplente por parte de los trabajadores administrativos se requiere:**

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Tener antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratado por tiempo indeterminado;
- 3) Estar adscrito a la Unidad a cuyos trabajadores pretenda representar y dedicar en ella servicios de tiempo completo;
- 4) No ser alumno ni formar parte del personal académico de la Universidad; y
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos será motivo de cancelación de la planilla registrada.

IV. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.

- 1) La elección se realizará por planillas.
- 2) Habrá registro de dos candidatos por planilla, uno para representante propietario y otro para suplente, en los formatos que proporciona la Oficina Técnica del Consejo Académico, en los cuales se expresará por escrito la aceptación de los candidatos propuestos. Estas propuestas podrán provenir de individuos o de grupos. Las comunicaciones de modificación o cancelación de planillas, deberán presentarse también por escrito.

En todos los casos, los documentos deberán entregarse en la Secretaría del Consejo Académico (Secretaría de la Unidad, planta alta del edificio "A")

Un mismo candidato no podrá participar en dos o más planillas.

El plazo para registro, modificación o cancelación de planillas, será desde la publicación de la presente convocatoria hasta el **martes 10 de marzo de 2009, de las 10:00 a las 17:00 horas**.

Las planillas podrán realizar propaganda y labor proselitista a partir de su registro y hasta el **miércoles 11 de marzo de 2009**.

- 3) El Comité Electoral se reunirá el **miércoles 11 de marzo de 2009 a las 12:00 horas**, para conocer la documentación recibida y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos. Posteriormente, dará a conocer públicamente las planillas registradas.
- 4) Las boletas para la votación contendrán los nombres de los candidatos registrados en la planilla, con los señalamientos de "representante propietario" y suplente en dos renglones diferentes, así como el espacio para la abstención. Deberá marcarse únicamente el cuadro que corresponda a la elección o a la abstención.

Las boletas se anularán en los siguientes casos:

- a) Cuando se marque más de una opción, con excepción del sector de los trabajadores administrativos, en cuyo caso deberán votar por dos planillas;
- b) Cuando no se marque ninguna opción de la boleta;
- c) Cuando se anoten nombres de candidatos no registrados; y
- d) Cuando se realice cualquier otra marca o anotación ajena a la misma.
- e) Cuando no cuenten con la firma del Presidente del Comité Electoral.

#### V. REQUISITOS PARA VOTAR.

**Para votar en la elección de los representantes ante el Consejo Académico se requerirá:**

- 1) En la del personal académico, formar parte del personal académico del Departamento en el cual se votará.
- 2) En la de los alumnos, estar inscrito como alumno de la Universidad, en el trimestre lectivo en que se realice la votación.
- 3) En la de los trabajadores administrativos, estar contratado como trabajador administrativo de la Universidad y estar adscrito a la Unidad en que se votará.
- 4) Podrán votar aquellos que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación.

- 5) Los votantes deberán identificarse con la credencial de la UAM o credencial del IFE, pasaporte o, en su caso, cartilla del Servicio Militar Nacional y firmar las listas electorales al momento de emitir su voto.
- 6) Para efecto de las votaciones, los alumnos se adscriben a los departamentos de la siguiente manera:

➤ **División de Ciencias Básicas e Ingeniería**

- Departamento de **Física**
  - + Licenciatura en Física
  - + Licenciatura en Química
- Departamento de **Ingeniería de Procesos e Hidráulica**
  - + Licenciatura en Ingeniería Hidrológica
  - + Licenciatura en Ingeniería Química
- Departamento de **Ingeniería Eléctrica**
  - + Licenciatura en Ingeniería Biomédica
  - + Licenciatura en Ingeniería Electrónica
- Departamento de **Matemáticas**
  - + Licenciatura en Matemáticas
  - + Posgrados de la División
- Departamento de **Química**
  - + Licenciatura en Computación
  - + Licenciatura en Ingeniería en Energía

➤ **División de Ciencias Biológicas y de la Salud**

- Departamento de **Biología**
  - + Licenciatura en Biología
  - + Doctorado en Ciencias Biológicas
- Departamento de **Biología de la Reproducción**
  - + Licenciatura en Producción Animal
  - + Maestría en Biología de la Reproducción Animal
- Departamento de **Biotecnología**
  - + Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos
  - + Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial
  - + Especialización en Biotecnología
  - + Maestría y Doctorado en Biotecnología
- Departamento de **Ciencias de la Salud**
  - + Licenciatura en Biología Experimental
  - + Especialización en Acupuntura y Fitoterapia
  - + Maestría y Doctorado en Biología Experimental

- Departamento de **Hidrobiología**
  - + Licenciatura en Hidrobiología
  - + Maestría en Biología
- **División de Ciencias Sociales y Humanidades**
- Departamento de **Antropología**
  - + Licenciatura en Antropología Social
  - + Licenciatura en Geografía Humana
  - + Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias Antropológicas
- Departamento de **Economía**
  - + Licenciatura en Administración
  - + Licenciatura en Economía
  - + Maestría y Doctorado en Estudios Organizacionales
  - + Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas
- Departamento de **Filosofía**
  - + Licenciatura en Filosofía
  - + Licenciatura en Historia
  - + Licenciatura en Letras Hispánicas
  - + Licenciatura en Lingüística
  - + Maestría en Filosofía de la Ciencia
  - + Maestría en Historia
  - + Maestría y Doctorado en Humanidades
- Departamento de **Sociología**
  - + Licenciatura en Ciencia Política
  - + Licenciatura en Psicología Social
  - + Licenciatura en Sociología
  - + Maestría en Sociología del Trabajo
  - + Maestría y Doctorado en Estudios Sociales

#### VI. FECHA Y LUGAR DE LAS VOTACIONES.

Las votaciones se llevarán a cabo el **jueves 12 de marzo de 2009, de las 10:00 a las 17:30 horas.**

- 1) En la planta baja del edificio "A" para el personal académico y administrativo.
- 2) En la planta baja del edificio "C" para los alumnos.

#### VII. CÓMPUTO DE LOS VOTOS.

El cómputo de los votos se realizará el **jueves 12 de marzo de 2009**, a partir de las **18:30 horas**, en la Sala de Rectores en **reunión pública**. Al término del cómputo de los votos, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados obtenidos.

En caso de empate, cuando haya más de dos planillas registradas para el mismo departamento, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de esa publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado.

VIII. RECURSOS.

En caso de existir motivo de inconformidad sobre actos u omisiones efectuadas a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, se podrán plantear recursos en forma fundada, por escrito y firmados por el recurrente, ante el Comité Electoral, desde el momento en que se realiza la publicación de la convocatoria y hasta las **18:30 horas del jueves 12 de marzo de 2009**.

Los recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de los votos se podrán plantear en la sede del Comité Electoral, en forma fundada, por escrito y firmados por el recurrente, de las **10:00 a las 17:30 horas del viernes 13 de marzo de 2009**.

En todos los casos deberán anexarse los elementos y pruebas suficientes que sustenten la inconformidad. Lo que no sea recurrido en los plazos fijados, se entenderá como aceptado tácitamente para todos los efectos legales.

IX. RESOLUCIÓN SOBRE LOS RECURSOS.

Las resoluciones de los recursos que se hubieren planteado serán, en primera y única instancia, adoptadas por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Comité Electoral que asistan a la reunión que se efectúe, en su caso, el **lunes 16 de marzo de 2009 a las 12:00 horas**, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso, el Consejo Académico resolverá en definitiva.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Académico los resultados de las elecciones a más tardar el **martes 17 de marzo de 2009**.

Se expide la presente convocatoria el **jueves 12 de febrero de 2009**.

Rúbrica

M. EN C. ROBERTO E. TORRES-OROZCO BERMEO  
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO